

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2502306
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41008261 Escuela Politécnica Superior (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNYREADFMR8DQU	PÁG. 1/6	

El Grado en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Sevilla se adscribe al ámbito de conocimiento: Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. La modalidad es presencial y se imparte en castellano. Los 240 créditos están distribuidos entre 60 ECTS de formación básica, 150 ECTS obligatorios, 18 ECTS de optatividad y 12 ECTS correspondientes al TFG. Perfil fundamental de egreso y profesión regulada: Ingeniero Técnico Industrial.

Se actualiza la Justificación del interés del título y contextualización (Apartado 1.10). Se adapta el contenido para ajustarlo al nuevo formato establecido en el RD 822/2021. Sin embargo, en lo referente la Mención Dual, la justificación es muy genérica. No se satisface la guía de ACCUA para la mención dual cuando indica "será de especial importancia la participación de todas las partes interesadas en el diseño del programa de formación y la consulta a personas expertas, organismos y colectivos en la temática del título, especificando la forma en que han tenido lugar las consultas y cómo los resultados de dichas consultas han revertido en la aprobación del plan de estudios."

Modificación para incluir en el título la Mención Dual (Apartado 1.1 - 1.3). Se suministran 4 convenios con las empresas, firmados por la entidad pero no por la Universidad, sin número de plazas que se concretarán anualmente y con proyecto formativo vacío dado que plantean firmarlo anualmente. Las empresas son: APPLUS NORCONTROL, Cuadros Eléctricos Nazarenos SL, CT INGENIEROS A.A.I. S.L y GHENOVA INGENIERÍA S.L,

Al no estar definidos y firmados los planes formativos específicos, no es posible identificar cuáles son las asignaturas, los resultados de aprendizaje, evaluación etc, que será asumida desde la empresa. Según artículo 22.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, la universidad y la entidad colaboradora en la que el o la estudiante desarrolle parte de su formación mediante un contrato laboral, tendrán que haber suscrito previamente un Convenio Marco de Colaboración Educativa, que recoge el convenio específico a firmar entre las partes de acuerdo con lo establecido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se solicita la actualización de los objetivos formativos y la inclusión de la mención dual en las estructuras curriculares específicas. Los objetivos formativos son correctos. La mención dual tiene un total de 48 ECTS (20% del título incluido el TFG cumpliendo con el mínimo de la horquilla de carga crediticia para la mención dual en títulos de grado). Se estructura en 6 itinerarios sin embargo no se indican las plazas disponibles para la mención, solo se indica que -La oferta de plazas y entidades colaboradoras disponibles para la realización de la mención dual serán publicadas en la página web del título e informada en los diferentes procesos de matrícula y orientación al alumnado-. Por último, los requisitos de acceso y criterios de selección, así como la posibilidad de abandono se ajustan a la normativa.

Se solicita el número de plazas de nuevo ingreso (150 plazas) que se corresponde con la titulación. Se indica en el convenio que la comisión mixta se encarga de "Acordar el número de plazas que se ofertarán en cada curso académico." No se establece el número de plazas de la mención dual por lo que no se puede valorar lo que indica la guía de ACCUA "La universidad deberá especificar el número de plazas por curso ofertadas para el proyecto formativo correspondiente a la Mención Dual. Dicho número deberá ser coherente con la disponibilidad de recursos materiales para el aprendizaje tanto en la universidad como en la entidad, de personal académico y de apoyo a la docencia y de personal tutor en las entidades."

Se actualizan los objetivos y el perfil de egreso (Apartados 1.11-1.13). Los perfiles de egreso descritos en la memoria son acordes con la propuesta académica. Así mismo, son coherentes con la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben incluir evidencias que justifiquen el interés de implantar una mención dual para el grado. no se indica la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNYREEADFM8DQU	PÁG. 2/6	

participación en el diseño de las partes interesadas, ni el procedimiento de consultas o los resultados de las consultas realizadas.

- Se deben aportar los convenios firmados entre la universidad y cada una de las entidades colaboradoras en la que el alumnado desarrolle parte de su formación dual mediante un contrato laboral.
- Se debe especificar el número de plazas de la Mención Dual.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La universidad solicita la Incorporación de conocimientos, habilidades y competencias conforme al Real Decreto 822/2021. Los conocimientos son adecuados, aunque en C07 y C14 tienen parte de habilidades. Las competencias 01 a 18 y las habilidades 01 a 05 son tan generales que no identifican el título.

Por otra parte, según lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto, los planes de estudios deben tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Únicamente están recogidos los resultados de aprendizaje vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los resultados de aprendizaje vinculados a principios y valores democráticos (derechos humanos, igualdad de género y accesibilidad) no figuran de forma explícita. Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos, habilidades o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos del título.

La universidad alega que por ser una modificación no tienen que seguir las guía de apoyo en lo referente a los resultados de aprendizaje, solo clasificar los de la memoria anterior.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se deben identificar las competencias, habilidades o conocimientos que incluyen los valores señalados en el artículo 4 del Real Decreto para principios y valores democráticos, así como las asignaturas en las que se abordan. En caso de tener que incluir nuevas competencias, habilidades o conocimientos, se deben indicar en las asignaturas que se han incluido estos resultados.
- Se deben revisar las competencias y las habilidades haciendo uso del apartado 3.2 (Resultados del proceso de formación y de aprendizaje) de la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales de la ACCUA.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

La universidad solicita la actualización de la normativa de requisitos de acceso y criterios de admisión. Está ajustado a la norma. Respecto a la mención dual, no concreta el número de plazas, ni las entidades colaboradoras disponibles.

La universidad solicita la actualización sobre el reconocimiento de créditos de títulos oficiales no universitarios. El reconocimiento de créditos de enseñanzas superiores no universitarias asciende a un máximo del 25% de la carga crediticia del grado. El reconocimiento de créditos por experiencia profesional o formación universitaria no oficial asciende a un máximo del 15% de los créditos del título. Por lo que se ajusta a la norma. La Universidad de Sevilla ha iniciado contactos con las Consejería competente en materia de Formación Profesional, aportan declaración firmada, donde indican que la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, con competencias en Universidades y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con competencias en Formación Profesional, están elaborando los convenios que formalicen el reconocimiento de créditos entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las correspondientes titulaciones de Grado. Será de especial seguimiento aportar el convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNRYEADFM8DQU	PÁG. 3/6	

Se solicita el cambio de denominación de 3 asignaturas obligatorias y adecuación de contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación para asignaturas obligatorias. Se modifica la denominación de Resistencia de Materiales y Estructuras, Elasticidad y Elementos Finitos en Estructuras. Los contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación de las asignaturas obligatorias son correctos.

Se solicita la modificación de asignaturas optativas. En las Materias Optatividad Específica de Mecánica o bien Optatividad Transversal a la Ingeniería Técnica algunas asignaturas muestran resultados de aprendizaje con una codificación exclusiva para asignaturas optativas (RA*) independiente a los Conocimientos, Habilidades o Competencias establecidos en la dimensión 2.

Se solicita la adscripción de todas las asignaturas básicas al ámbito de conocimiento de ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación. Se acepta dado que el 100% de los créditos básicos corresponden al ámbito de conocimiento del título por lo que cumple con el criterio de un mínimo del 50% de los ECTS básicos del mismo ámbito.

Se actualizan y codifican las actividades y metodología docente así como los sistemas de evaluación. Se adecúan a la titulación.

Se incluye en las estructuras curriculares el curso de adaptación al grado. Se informa y actualiza la denominación de una asignatura y los contenidos, habilidades y competencias de las asignaturas del curso de adaptación. Se acepta.

Se solicita la inclusión de mención dual en el título. Aunque se aportó en la dimensión 1, en esta dimensión se valora la adquisición de los resultados de aprendizaje de las asignaturas de cada itinerario.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe incluir los convenios de colaboración con todos los requisitos exigibles para una formación dual debidamente firmados por todas las instituciones que van a formar parte de dicha formación dual en los que se indiquen la oferta de plazas en cada empresa.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el apartado de personal académico conforme a lo dispuesto en el RD 822/2021. La información que aporta la universidad con respecto al personal académico es adecuada y suficiente para la consecución de los resultados de aprendizaje. Se especifica con detalle el perfil del personal académico disponible, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad, su experiencia docente e investigadora y/o profesional y su adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al título y, en su caso, la dedicación a otras titulaciones en número de créditos. Todo ello según los formatos requeridos.

Respecto a los méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor, la universidad indica "no aplica". Se ha puesto de manifiesto la existencia de profesores asociados, y profesores titulares de escuela universitaria que son no doctores y por lo tanto deben informar de los méritos docentes y de investigación.

Se suministra un perfil de 6 personas tutoras académicas y 26 tutores/as de empresa para prácticas externas. No se informa del área de conocimiento, categoría, ni dedicación de horas, únicamente ponen cargos de gestión universitaria.

Se informa con perfiles anonimizados, de 6 potenciales personas tutoras de 3 de las 4 entidades con convenio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNRYEEADFM8DQU	PÁG. 4/6	

parcialmente firmado para la mención dual. Se prevé una dedicación de 48 ECTS, asumiendo que los itinerarios de mención dual se producen en 2 cursos, podría estimarse una dedicación de 24 ECTS anuales. Si se trata de una dedicación de 48 ECTS anual sería difícil de asumir. Se indica que pueden participar en entre 4 y 6 itinerarios, lo cual es bastante general y no justifica la existencia de tantos itinerarios. Se debe concretar las asignaturas que pueden impartir y la carga crediticia razonable que pueden asumir.

Se solicita la actualización de la información correspondiente a otros recursos de apoyo a la docencia. La información aportada es adecuada.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aportar información detallada del perfil de los tutores de las entidades colaboradoras que participan en la Mención Dual, indicando número de personas participantes que asumirán la carga razonable de ECTS, así como las materias/asignaturas en las que participará.
- Se debe incluir la información referida a las personas que tutelan las prácticas académicas externas (tanto académicos como profesionales de las empresas colaboradoras) por ser las prácticas en empresa curriculares, en forma de asignatura optativa.
- Se debe adjuntar la información referida a méritos docentes del profesorado no acreditado y los méritos de investigación del profesorado no doctor.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se actualiza la información correspondiente a materiales, prácticas y servicios disponibles tanto en la universidad como en la entidad colaboradora. La información del centro universitario es satisfactoria.

Se describe someramente las infraestructuras de CEN Solutions. Sin embargo Applus+, CT ingenieros y Ghenova Ingeniería solo describen su influencia internacional y su área de negocio, no informando de las infraestructuras donde el estudiantado realizará su formación dual.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe aportar información detallada sobre los recursos materiales, infraestructuras y servicios necesarios disponibles en la entidad colaboradora de la Mención Dual para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto formativo.
- Se deben aportar los convenios con las entidades colaboradoras de la mención Dual con indicación expresa de las plazas disponibles.

7. Calendario de implantación

Se propone Cronograma de implantación y procedimiento de adaptación. Se indica como posible fecha de implantación de las modificaciones tramitadas el curso 25/26 se actualiza la tabla de reconocimiento de créditos para las tres nuevas denominaciones de asignaturas obligatorias y para las optativas.

Se informa que "Dado que la mención dual no es obligatoria, sino una opción que pueden elegir los estudiantes, que cumplan los requisitos, no requiere plan de adaptación. Los alumnos que cumplan los requisitos de solicitud y no hayan ya superado las asignaturas del itinerario de la mención dual, podrán solicitarlo."

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNRYEEADFM8DQU	PÁG. 5/6	

Se actualiza la información correspondiente al Sistema de Garantía de Calidad, sin embargo, en lo que a la Mención Dual se refiere, la información que aporta la universidad no hace referencia alguna sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual. La memoria tan solo hace alusión que la Universidad de Sevilla va a generar en los próximos meses una Normativa para el desarrollo de la Mención Dual en sus titulaciones oficiales.

La dirección especificada en la memoria (<https://at.us.es/sist-garantia-calidad-titulos>) lleva a bastantes enlaces como por ejemplo el que lleva a "Audencia Pública" del renovación del títulos del 2021- 2022, Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Propios de la Universidad de Sevilla, entre otros. Deberían actualizar la página haciendo referencia al SGC que es de aplicación al título.

La universidad se compromete a a incluir en la nueva versión (v6) del SIGC de títulos oficiales de Grado y Máster un procedimiento específico para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza con mención dual. Además, indican que, "la Escuela Politécnica Superior en este curso comienza a desplegar un Sistema de Gestión de la Calidad del Centro <https://eps.us.es/la-escuela/sistemas-de-garantia-de-calidad/programa-implanta>) que le permita obtener próximamente su certificación mediante el Programa IMPLANTA de ACCUA. A la mayor brevedad se incorporará un nuevo procedimiento PC-12, "Gestión y revisión de la enseñanza con mención dual" sin embargo no se aporta ninguna documentación aprobada. Se habla de un borrador pero no se suministra.

Se hace referencia a la información pública de la mención dual que estará disponible una vez esté aprobada esta modificación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

- Se debe proporcionar documentación aprobada sobre los procedimientos específicos necesarios para la Mención Dual, incluyendo procedimientos relacionados con el diseño y planificación de dicha mención, seguimiento de su implantación, la identificación de necesidades y mejora progresiva.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	21/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU83MBH34PLFNRYEADFM8DQU	PÁG. 6/6	